

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTA, DICIEMBRE 2021

I. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y el procedimiento de auditorías internas vigentes, llevó a cabo de seguimiento al botón de transparencia de la FND, cumplimiento de la política de transparencia y acceso a la información pública

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento, a las actividades llevadas a cabo por la Federación Nacional de Departamentos – FND -, en lo referente al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

3. ALCANCE

Se verificará el estado actual para la vigencia 2021 de la información suministrada por la entidad a través de la página web, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1712 de 2014.

4. CRITERIOS DE AUDITORIA

- ✓ Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 103 de 2015: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 87 del 2003 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- ✓ MIPG. Dimensión 7 “Control Interno

5. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones para la realización del presente informe de seguimiento

6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB

6.1. Ley de Transparencia:



La página web de la FND cuenta con un espacio para la publicación de todo lo referente a la ley de transparencia y acceso a la información pública.

6.2. Validación del portal de datos abiertos: Botón de Transparencia.



No se evidencia publicación en el Item de datos abiertos del botón de transparencia.

6.3 Validación cumplimiento de la Ley 1712/2014, ley de transparencia y acceso a la información pública.



La FND, La información suministrada por la FND a través de la página web, cumple con La **Ley** Estatutaria **1712** del 6 de marzo de **2014** consagró el Derecho de Acceso a la Información Pública como un derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

7. OBSERVACIONES

Actualmente la Pagina Web de la FND cuenta con las características propias de un buen sitio Web, mejorando:

1. Enlaces informativos; los contenidos son de calidad, esta visualmente más atractiva; la velocidad de carga se ha optimizado, su respuesta al cargue de información es aún mejor;
2. La navegación esta más cómoda para el usuario con la nueva disposición de pantalla que presenta en su navegación y vitrina de información donde se incluye informe de vacunación, sala de prensa, Gobernadores en acción, entre otros.
3. Se observa, que los cambios generados a la página web de la FND , la está convirtiendo en una página más corporativa.
4. En cuanto al cargue de información en el botón de transparencia, la FND, ya que la información cargada en el sitio web se ha venido cumpliendo de acuerdo con el esquema de publicación que exige la matriz de cumplimiento.

8. RECOMENDACIONES

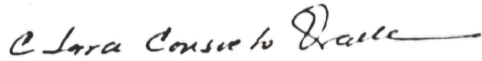
1. Verificar por parte de la Oficina de Planeación que la información de interés solicitada para publicar en datos abiertos sea la correcta para dar estricto cumplimiento al diligenciamiento de la matriz ITA; información remitida a la Gerencia de Tecnología para su posterior cargue como lo dicta el manual y estructura de publicación ITA.
2. Dar continuidad a la entrega por parte de la Oficina de Planeación a la Gerencia de Tecnología la información correspondiente a planes (plan de acción y planes de mejora, manuales, seguimientos plan operativo, PAAC, políticas y/o estrategias; entre otros), para que estas sean publicadas en la página web de la FND.
3. Informar por parte de la Oficina de Planeación a la Procuraduría General de la Nación En caso de que algunos de los Ítems, no apliquen para la FND, por su naturaleza jurídica, las razones por las cuales no se debe y/o puede publicar la Información.
4. Dar continuidad al cumplimiento de la Resolución No 1519 de 2020 emitida por el Mintic SOBRE TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL WEB Y DATOS ABIERTOS *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*.

9. CONCLUSION

Es de resaltar que, durante el año 2020, la FND obtuvo un indicador de cumplimiento de 85 puntos en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, por cuanto a mayor puntaje se obtenga mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley, sin embargo, debemos trabajar para lograr el 100% de cumplimiento del índice para el 2022.

Según Circular No. 018 del 22 de septiembre de 2021, a lo largo del segundo semestre de la vigencia 2022, la Procuraduría General de la Nación, realizara una nueva revisión del índice de transparencia acceso a la información pública (ITA) , con el fin de dar cumplimiento a la resolución No. 1519 del 2020 del Mintic.

Atentamente



CLARA CONSUELO OVALLE JIMÉNEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Navarrete Acuña /Clara Ovalle	Clara Ovalle Jiménez	Clara Ovalle Jiménez
Fecha: Diciembre 2021	Fecha: Diciembre 2021	Fecha: Diciembre 2021